

INFORME CASO SR. LUIS RAFAEL POMA FREIRE

PARA: Abg. Martina Bautista Castillo
**COORDINADORA PROVINCIAL DE DEFENSA JUDICIAL Y
TRANSITO GUAYAS**

DE: Abg. Héctor Leonardo Jiménez Ordoñez
DEFENSOR PUBLICO

ASUNTO: INFORME DEL CASO

FECHA: 26/01/2023

La presente es para dar contestación a resignación vía quipus, que responde al caso del Sr. Poma Freire Luis Rafael, que se derivó de la resolución emitida por la Corte Constitucional del Caso No. 2167-18-EP.

1.- , Por mandato expreso contemplado en la Sentencia No. 2167-18-EP/22 expedida el 19 de diciembre del 2022 por la Corte Constitucional del Ecuador en la cual la máxima instancia de justicia constitucional en aplicación del principio "iura novit curia" declara la vulneración del derecho al doble conforme, instrumentalizado en el derecho al debido proceso en la garantía de recurrir el fallo y dispone que sea la Defensoría Pública la institución que patrocine al accionante en la Audiencia de Fundamentación del recurso Especial de Doble Conforme a celebrarse en fecha aún por definir.(...)

2.- Cumpló con informar que he recibido la causa No. 09285-2015-01222 como patrocinio el día 19 de Enero del 2023, con SGDP 1561017; que apriori he realizado una revisión del caso y así mismo he tomado contacto al número que se me facilitó sin un resultado positivo.

Número que según consta en la hoja de ficha de usuario, pertenece María Fernanda Poma Ortiz a la hija del sentenciado.

3.- Por lo expuesto debo informar que no he podido hasta el momento tomar contacto con mi patrocinado, ni con sus familiares, para así delinear una estrategia de defensa a implementar y fundamentar en la respectiva audiencia de recurso especial de Doble Conforme que se interpondrá en el momento procesal oportuno a favor del sr. LUIS RAFAEL POMA FREIRE en estricto cumplimiento a lo resuelto por la Corte Constitucional del Ecuador.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Abg. Héctor Leonardo Jiménez Ordoñez

DEFENSOR PUBLICO